

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer plazas de Taquímeconógrafos de segunda en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se nombra el Tribunal calificador y se convoca a examen a los aspirantes.

Finalizado el plazo de quince días concedido por Resolución de este Centro de fecha 12 de marzo del año en curso para formular reclamación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por Resolución de fecha 13 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 18 de 21 de enero de 1969) para proveer plazas de Taquímeconógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 22 de marzo del año en curso, de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición, con la salvedad de que la opositora doña Antonia Barragán Ajenjo, que figuraba excluida, queda admitida para poder tomar parte en dicha oposición por haber abonado la cantidad exigida en concepto de derechos de examen.

2.º Estimar la reclamación formulada por la opositora doña Primitiva Fernández Casado, quedando exenta de realizar el ejercicio de cultura general por estar en posesión del título de Maestra de Primera Enseñanza.

3.º Designar el Tribunal calificador que ha de juzgar la oposición, que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don José Luis Algibez Cortés, Secretario administrativo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado; don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal del citado Servicio; don Epifanio Romera Sanz, Jefe del Departamento de Contabilidad.

Secretario: Don Ramón Izquierdo Guillén, Jefe de Negociado.

Convocar a todos los aspirantes admitidos para el reconocimiento médico, que tendrá lugar el día 26 de mayo del año en curso, a las ocho treinta horas, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, 147.

En el mismo día darán comienzo los exámenes en el local y hora que oportunamente se hará público mediante aviso en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del citado Servicio.

Madrid, 17 de abril de 1969.—El Director general, A. M. Borque.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convocan a concurso-oposición libre las cátedras que se hallan vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 69), y de acuerdo con lo preceptuado en las Leyes 144/1961, de 23 de diciembre, y 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» números 311 y 107, respectivamente),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Previo informe de la Comisión Superior de Personal, convocar a concurso-oposición libre las cátedras que se encuentran vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica que a continuación se relacionan:

- «Aritmética y Álgebra», de la Escuela de Tenerife.
- «Dibujo», de Barcelona.
- «Inglés», de Bilbao.
- «Astronomía Náutica y Navegación», de Cádiz.
- «Economía Marítima», de Tenerife.
- «Electricidad y Electrónicas», de Bilbao, Barcelona y Tenerife.
- «Meteorología y Oceanografía», de Cádiz.
- «Máquinas de Vapor», de La Coruña y Tenerife.
- «Motores de Combustión Interna», de La Coruña, Bilbao y Tenerife.
- «Termodinámica», de La Coruña, Bilbao y Tenerife.
- «Mecánica y Resistencia de Materiales», de La Coruña, Bilbao y Barcelona.
- «Metalurgia y Conocimiento de Materiales», de La Coruña.
- «Tecnología, Mecánica y Talleres», de La Coruña, Bilbao, Cádiz y Tenerife.
- «Radiotelegrafía Naval», de Cádiz y Tenerife.

Segundo.—Conforme lo establecido en el número dos del artículo cuarto de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156), los candidatos que deseen tomar parte en ellas, deberán solicitarlo en esta Subsecretaría en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dirigirán las instancias al Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas, bien directamente los interesados o ateniéndose al artículo 66 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Tercero.—En las referidas instancias, los candidatos habrán de comprometerse a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, como requisito previo a la toma de posesión, y deberán acompañarlas de los documentos siguientes:

a) Relación de trabajos profesionales o de investigación, como condición meritoria pero no necesaria, concernientes a la materia de la cátedra a que aspiren. El plazo de presentación de estos trabajos meritorios tendrá como límite la entrega al Tribunal personalmente por el interesado hasta el momento de realizar examen.

b) Justificante de haber abonado directamente o bien por giro postal o telegráfico la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas en concepto de derechos de examen y por formación de expediente, haciéndose constar en la solicitud el número y fecha de su ingreso, entregándose o siendo enviada aquella dentro del plazo señalado en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante o en los demás Centros y Dependencias autorizados para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los candidatos deberán además reunir las condiciones siguientes que acreditarán como se determina en el punto décimo de esta Resolución:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.

c) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Poseer algunos de los títulos que para cada cátedra se determinan a continuación, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 28/1965

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social. En el primero de ellos, bastará con que haya tenido lugar antes de expirar el plazo de treinta días, señalado en la norma segunda de esta convocatoria, conforme se determina en el artículo 4.4 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

Para optar a la cátedra de «Aritmética y Álgebra» es necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante, Piloto de la Marina Mercante de primera clase, Maquinista Naval Jefe, Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase, Jefe u Oficial de los Cuerpos Generales de la Armada, de Ingenieros de la Armada, de Infantería de Marina, de Máquinas o de Intendencia de la Armada, Cartógrafos, Grabadores, Observadores y Calculadores de la Armada; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército, Arquitecto, Ingenieros: Aeronáutico, Agrónomo, de Caminos, Canales y Puertos; Industrial (en todas sus especialidades), Minas, Montes, Naval o de Telecomunicación; Licenciados: Biológicos, Farmacia, Físicas, Geológicas, Matemáticas o Químicas; Aparejadores de Obras, Peritos: Aeronáutico, Agrónomo, Industrial (en todas sus especialidades), Minas, Montes, Naval, Obras Públicas, Telecomunicación o Topógrafo.

Para la de «Dibujos», poseer el título de Capitán de la Marina Mercante, Piloto de la Marina Mercante de primera clase, Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante, Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase, Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Aparejador y Perito.

Para la de «Inglés», poseer el título de Capitán de la Marina Mercante, Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, Arquitecto, Ingeniero y Licenciado.

Para la de «Astronomía Náutica y Navegación», poseer el título de Capitán de la Marina Mercante, Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada.

Para la de «Economía Marítima», poseer el título de Capitán de la Marina Mercante, Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas, Actuario, Intendente o Profesor Mercantil.

Para las de «Electricidad y Electrónicas», poseer el título de Capitán de la Marina Mercante, Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los Cuerpos Generales de la Armada, de Ingenieros de la Armada; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército, Ingenieros: Aeronáutico, Industrial (en todas sus especialidades), Minas, Naval o de Telecomunicación; Perito de Telecomunicación.